



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y
Humanidades



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades previstas en el Despacho de Alumnos de la Escuela de Artes de esta Facultad, se autorizó al Sr. Marcos Sebastián Ponce a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 13.00 a 20.00 hs., durante tres días semanales de 9.00 a 12.00 hs. en el mes de noviembre ppdo. para garantizar tareas de atención al público;

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la Jornada de Trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50 % en los días hábiles;

que el Sr. Marcos Sebastián Ponce ha cumplido un total de 33 (treinta y tres) horas extras durante el mes de noviembre ppdo., en un todo de acuerdo con artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$70,56.- (pesos setenta con cincuenta y seis centavos importe bruto);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Marcos Sebastián Ponce Legajo 42411, el importe bruto de \$2328,48.- (pesos dos mil trescientos veintiocho con cuarenta y ocho centavos) en concepto de 33 (treinta y tres) horas extras al 50% (Código 81) por tareas de atención al público, realizadas durante el mes de noviembre ppdo.,

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 12 Sub cuenta 504 de la Facultad,

ARTICULO 3°: Comuníquese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese;

Córdoba, 30 DIC 2011

RESOLUCION N° 2439

mp

Dr. RAMON A. VALET
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES UN

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES